

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos **Mexicanos**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

José Clemente Barba Cortés y Constructora TLC, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 588/2003, promovido por Héctor de Regil Cerda, en su carácter de apoderado de la empresa Santa Clara, Sociedad Anónima de Capital Variable radicado en este Juzgado de Distrito se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico La Voz de la Frontera, en esta ciudad de Mexicali, Baja California, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, apercibido que en caso de no cumplir con ello, las posteriores notificaciones, aun las personales, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 10 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 192078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el Distrito
Federal

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada Ana Laura Vargas de Honor.

En los autos del Juicio de Amparo 2459/2003-II, promovido por Francisca Viveros Barradas, contra actos del Responsable de la Agencia de Revisión “B” de la Fiscalía de Revisión “A” de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la aprobación de la resolución del no ejercicio de la acción penal dictado en la Averiguación Previa 5/1575/9805 por la autoridad responsable, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que queda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el
Distrito Federal

Lic. Lucina Vázquez Uribe

Rúbrica.

(R.- 192104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California
Mexicali, B.C.
EDICTO

Se emplaza a: sucesion a bienes de Eduardo Martinez Palomera.

En los actos del Juicio de Amparo número 86/2004-111 promovido por Osbaldo Arguilez Gallego, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, consistentes en "... Violación a la garantía de audiencia en el Juicio Ordinario Civil, seguido bajo el expediente número 32/2003, en donde el C. Miguel Angel Beltrán Goldsmith, promovió la acción de prescripción positiva en los lotes 24 y 25 de la Zona Industrial de la colonia Sección Segunda, de la Zona Industrial de esta ciudad, con una superficie de 4,500 metros cuadrados, la cual se dice se encuentra dividida en diversas porciones, así como la emisión de la sentencia ejecutoriada de fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres, dictada en el juicio civil antes mencionado, en la que se declaró que la parte actora probó su acción y que la co-demandada Vera Gloria Goldsmith Manriquez, se allano a la demanda y la codemandada sucesión a bienes de Eduardo Martínez Palomera, no puso excepciones, habiéndose declarado como propietario de los lotes antes descritos al C. Miguel Angel Beltran Goldsmith."; por lo que en virtud de ignorarse el domicilio del tercero perjudicado mencionado, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, conforme al artículo 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este edio como tercero perjudicado y deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación en la República, y en el **Diario Oficial de la Federación**, y se le hace saber que debiera apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que esta a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Mexicali, B.C., A 25 de febrero de 2004.
LA Secretaría
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 192115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en la
Ciudad de Ensenada
EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil cuatro, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número 606/2003, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Esteban Rodríguez León, en su carácter de apoderado legal de Agroindustrias Rowen, S.A. de C.V., contra actos de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en Tijuana, Baja California y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado empresa denominada González, Pérez y Reyes, S.A. de C.V. o quien resulte propietario o responsable de la fuente de trabajo, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Universal y en el periódico El Mexicano de circulación estatal, donde se le hará saber al tercer perjudicado González, Pérez y Reyes, S.A. de C.V., o quien resulte propietario o responsable de la fuente de trabajo, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, contando con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista, asimismo, se le hace saber que la Audiencia Constitucional del presente Juicio, tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos y si pasado ese término no comparecen por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Universal de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de circulación estatal, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, B.C., a 22 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Rubén Reynoso Barbosa

Rúbrica.

(R.- 192609)

INMOBILIARIA BOYANTE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193001)

CONSTRUMAR ACAPULCO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica.

(R.- 193003)

GRUPO CONSTRUCTOR CONDOR, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica.

(R.- 193005)

INMOBILIARIA FRITZ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193007)

ADMINISTRACION PROFESIONAL PROGRAMADA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(montos en pesos, moneda nacional)

Activo	\$	0.00
Efectivo	\$	50,000.00
Activo total	\$	50,000.00
Pasivo	\$	0.00
Capital contable	\$	0.00
Capital social	\$	50,000.00
Pasivo total	\$	50,000.00
Total pasivo y capital	\$	50,000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2003.

Liquidador

Cap. Carlos A. Guiot y Troncoso

Rúbrica

(R.- 193009)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,896, de fecha 12 de marzo del año 2004, ante mí, los señores Luis Hidalgo Muñoz, Ernestina Leticia Hidalgo Muñoz y Juan Arturo Hidalgo Muñoz, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Luis Hidalgo Peña, y el señor Luis Hidalgo Muñoz, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 193023)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,895, de fecha 12 de marzo del año 2004, ante mí, los señores Luis Hidalgo Muñoz, Leticia Hidalgo Muñoz y Arturo Hidalgo Muñoz, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Catalina Muñoz Vaca (quien también acostumbraba usar el nombre de Catalina Muñoz Baca, según declaran el albacea y herederos), y el señor Arturo Hidalgo Muñoz, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 193025)

TRANSYUCA, S.A. DE C.V.
AVISO

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los acuerdos aprobados mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de octubre de 1998, que contiene los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y, en su caso, aprobación del reembolso por reducción de capital de 54,000 acciones representativas de la parte fija del capital social.

II.- Aprobación y suscripción del aumento del capital en su parte fija propuesto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 1998, por un monto de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la forma y monto del aumento por cada accionista.

III.- Cancelación y emisión de nuevos títulos.

IV.- Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de marzo de 2004.

Representante Legal

Antonio Cordero Pérez

Rúbrica.

(R.- 193029)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-123-4223
Expediente 712.2(U-416)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Industrial del Calzado de Guanajuato, S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos 1102 Ote.
Locales D-4 y D-5
Col. Los Gavilanes
37270 León, Gto.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2002, esta comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-52289 del 3 de diciembre de 1986, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1,745 acciones serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 255 acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- ”

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2004.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 193049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado Real Hamburguers, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 1044/2003, promovido por Operadora de Radio City de México, S.A. de C.V., por conducto de su representante Marcos Ortiz López, contra actos del Juez Vigésimo Sexto del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal y actuario adscrito al anterior. Admitida la demanda por auto de seis de noviembre de dos mil tres y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero Real Hamburguers, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 193062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Olga Eugenia Beltrán Rodríguez Cabo.

En los autos del Juicio de Amparo número 135/2003, promovido por Alberto Alvarado García, por su propio derecho y en representación del menor Francisco Alvarado Beltrán, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 193090)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0280/2004.

Expediente: DS/32-D-0206/02.

NOTIFICACION POR EDICTOS.

Maresa Ingenieria Integral, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70, fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12, fracción XIV, del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1995, y primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta Unidad de conformidad con el artículo 25, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de Juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 16 de abril de 1999, en la que declaró ante el Director General de Conservación de carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato abierto de suministro número 9-B-CB-A-014-Y-0-9, derivado de la licitación pública internacional número 00009002-014-99/12, para trabajos de conservación y/o reconstrucción en la red federal de carreteras del Estado de Baja California, toda vez que del oficio número MII930212753 6782, de fecha 23 de junio de 1999, emitido por el Administrador Local de Recaudación de Morelia, Michoacán, del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin

de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de marzo de 2004.

Guillermo Haro Belchez

Rúbrica.

(R.- 193134)

Ferrocarriles Nacionales de México
en Liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Dirección de Comercialización
Gerencia de Ventas

CONVOCATORIA

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el Decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-013/2004	92 unidades de arrastre comerciales en 9 lotes	Varios lugares en los estados de Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz	26 Mar.-7 Abr.	12-Abr.-04	21-Abr.-04	90	2,778,000.00
GV-LP-014/2004	311 toneladas de materiales diversos de desecho en un lote	Durango, Dgo. (ex taller)	26 Mar.-12 Abr.	13-Abr.-04	22-Abr.-04	60	250,000.00

(1) La descripción de los bienes, así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicadas en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México, D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-73-59 y 55-47-75-30, de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala A, avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que la licitación pública GV-LP-013/2004 se declare desierta, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx

México, D.F., a 26 de marzo de 2004.

Gerente de Ventas

Lic. Joel Córdova Jiménez

Rúbrica.

(R.- 193191)

RAZORBACK SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 2004, se tomaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos de los accionistas

Primera. Se aprueba la transformación de Razorback Servicios de México, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá sus efectos cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio.

Segunda. Los adeudos de la sociedad se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de la sociedad, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrirlos en fechas posteriores.

Tercera. Actualmente el capital social de la compañía asciende a la cantidad de \$226,000.00 M.N., de los cuales \$50,000.00 corresponden a la porción fija del capital social y \$176'000.00 a la porción variable. Dicho capital se encuentra representado por 226 acciones con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, de las cuales 50 corresponden a la porción fija y 176 a la porción variable.

Cuarta. Con base en lo anterior, una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los accionistas actuales de la sociedad se convertirán en socios y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social para cada uno, quedando integrado el capital social de Razorback Servicios de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la forma que a continuación se señala

Socios	Partes Sociales		Valor Fijo	Variable
FedEx Freight East Inc.	1	\$	49,000.00	\$ 176,000.00
American Freightways, Inc.	1	\$	1,000.00	
Subtotal	2	\$	50,000.00	\$ 176,000.00
Total		\$	226,000.00	

Quinta. A los socios se les invita a acudir a las oficinas de la empresa, en días y horas hábiles, para que presenten sus anteriores títulos accionarios, a fin de que se cancelen y en base a ellos se anote en el libro de registro de socios su nombre y el valor de la parte social que les corresponde.

Sexta. Al surtir efectos la transformación, los actuales miembros del Consejo de Administración se convertirán en miembros del Consejo de Gerentes, los funcionarios de la sociedad continuarán en sus cargos y los comisarios cesarán en sus funciones.

Séptima. La sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Octava. Los poderes otorgados a la fecha continuarán en vigor hasta que sean revocados, no obstante la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 29 de febrero de 2004.

RAZORBACK SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos mexicanos)

Activo		Importe
Circulante		
Cuentas por cobrar		
Partes relacionadas	\$	50,536
Impuestos al valor agregado		6,642
		57,178
	\$	57,178
Pasivo		
Importe		
A corto plazo		
	\$	
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		226,000
Capital social no exhibido		(50,000)
		176,000
Capital ganado (déficit)		
Pérdidas acumuladas		(117,336)
Pérdida del año		(1,486)
		(118,822)
		57,178
	\$	57,178
Capital contribuido		
Capital social suscrito		50,000
Capital ganado (déficit)		
Pérdidas Acumuladas		(5,208,197)
Pérdida del período		0
		(5,208,197)
		(5,208,197)
	\$	-5,208,197

11 de marzo de 2004.
Delegado
Lic. Juan F. Martorelli
Rúbrica.

(R.- 193226)

FXF LOGISTICA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 2004, se tomaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos de los accionistas

Primera. Se aprueba la transformación de FXF Logística, de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá sus efectos cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio.

Segunda. Los adeudos de la sociedad se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de la sociedad, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrirlos en fechas posteriores.

Tercera. Actualmente el capital social de la compañía asciende a la cantidad de \$50,000.00 M.N., de los cuales la totalidad, corresponde a la porción fija del capital social. Dicho capital se encuentra representado por 50 acciones con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una sin valor nominal, de las cuales la totalidad corresponde a la porción fija.

Cuarta. Con base en lo anterior, una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los accionistas actuales de la sociedad se convertirán en socios y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social para cada uno, quedando integrado el capital social de FXF Logística, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la forma que a continuación se señala

Socios	Partes sociales
	Capital fijo
FedEx Freight East Inc.	1\$
	49,000.00
American Freightways, Inc.	1\$
	1,000.00
Total	2\$
	50,000.00

Quinta. A los socios se les invita a acudir a las oficinas de la empresa, en días y horas hábiles, para que presenten sus anteriores títulos accionarios, a fin de que se cancelen y en base a ellos se anote en el libro de registro de socios su nombre y el valor de la parte social que les corresponde.

Sexta. Al surtir efectos la transformación, los actuales miembros del Consejo de Administración se convertirán en miembros del Consejo de Gerentes, los funcionarios de la sociedad continuarán en sus cargos y los comisarios cesarán en sus funciones.

Septima. La sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Octava. Los poderes otorgados a la fecha continuarán en vigor hasta que sean revocados, no obstante la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 29 de febrero de 2004.

FXF LOGISTICA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos mexicanos)		
Activo		Importe
Circulante		
Efectivo	\$	314,514
Cuentas por cobrar		
Partes relacionadas		658,725
Impuesto sobre la renta		163,790
Otros deudores		1,487
Pagos anticipados		62,022
		886,024
		1,200,538
	\$	1,200,538
Pasivo		Importe
A corto plazo		
Impuestos por pagar	\$	129,479
Otros acreedores		299,329
		428,809
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		50,000
Reserva Legal		10,000
Capital ganado (déficit)		
Utilidades acumuladas		649,768
Utilidad del año		61,961
		711,729
		771,729
	\$	1,200,538

11 de marzo de 2004.
Delegado
Lic. Juan F. Martorelli
Rúbrica.

(R.- 193227)

FEDEX FREIGHT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 2004, se tomaron las siguientes resoluciones por unanimidad de votos de los accionistas

Primera. Se aprueba la transformación de FedEx Freight de México de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá sus efectos cuando se inscriba en el Registro Público de Comercio.

Segunda. Los adeudos de la sociedad se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de la sociedad, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrirlos en fechas posteriores.

Tercera. Actualmente el capital social de la compañía asciende a la cantidad de \$24'042,000.00 M.N., de los cuales \$50,000.00 corresponden a la porción fija del capital social y \$23'992,000.00 a la porción variable. Dicho capital se encuentra representado por 24'042 acciones con valor nominal de \$1,000.00 pesos cada una, de las cuales 50 corresponden a la porción fija y 23'992 a la porción variable.

Cuarta. Con base en lo anterior, una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los accionistas actuales de la sociedad se convertirán en socios y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social para cada uno, quedando integrado el capital social de FedEx Freight de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en la forma que a continuación se señala

Socios	Partes sociales	Valor	
		Fijo	variable
FedEx Freight East Inc.	1	\$49,000.00	\$23,992,000.00
American Freightways, Inc.	1	\$1,000.00	
Subtotal	2	\$50,000.00	\$23,992,000.00
Total		\$24,042,000.00	

Quinta. A los socios se les invita a acudir a las oficinas de la empresa, en días y horas hábiles, para que presenten sus anteriores títulos accionarios, a fin de que se cancelen y en base a ellos se anote en el libro de registro de socios su nombre y el valor de la parte social que les corresponde.

Sexta. Al surtir efectos la transformación, los actuales miembros del Consejo de Administración se convertirán en miembros del consejo de gerentes, los funcionarios de la sociedad continuarán en sus cargos y los comisarios cesarán en sus funciones.

Séptima. La sociedad continuará siendo responsable de todas las obligaciones a su cargo frente a sus empleados y trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Octava. Los poderes otorgados a la fecha continuarán en vigor hasta que sean revocados, no obstante la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 29 de febrero de 2004.

FEDEX FREIGHT MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO 2004
(pesos mexicanos)

Activo	Importe
Circulante	

Efectivo	\$ 7,513,730
Cuentas por cobrar	
Partes relacionadas-(Incluye 77,004.00 dólares norteamericanos)	211,193
Impuesto al valor agregado	1,220,402
Otros deudores	3,032
Pagos anticipados	37,907
	1,472,535
	8,986,265
Mobiliario y equipo de oficina	265,207
Cómputo	607,928
	873,135
Depreciación acumulada	(354,924)
	518,210
Gastos de instalación	371,223
Amortización acumulada	(242,425)
	128,798
	\$ 9,633,273
Pasivo	Importe
A corto plazo	
Otros acreedores	\$ 31,666
Impuesto por pagar	5,860
	37,525
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	24,042,798
Capital ganado (déficit)	
Pérdidas acumuladas	(14,004,775)
Pérdida del año	(442,275)
	(14,447,051)
	9,595,748
	\$ 9,633,273

11 de marzo de 2004

Delegado

Lic. Juan F. Martorelli

Rúbrica.

(R.- 193230)

LES MUST DE CARTIER, S.A. DE C.V.
GRUPO CARTIER, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION
CLAUSULAS

Primera. La fusión de Les Must de Cartier, S.A. de C.V. y Grupo Cartier, S.A. de C.V., surtirá efectos el día 1 de abril de 2004, o en la fecha en que se cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 29 de febrero de 2004, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

Segunda. Como resultado de la fusión, subsistirá Les Must de Cartier, S.A. de C.V. y desaparecerá Grupo Cartier, S.A. de C.V. el activo y el pasivo de Grupo Cartier, S.A. de C.V., se convertirá en activo y pasivo de Les Must de Cartier, S.A. de C.V.

Tercera. El capital social de la sociedad subsistente se incrementará en su porción variable en la cantidad de \$3,450.0 M.N. correspondientes al capital de la sociedad que desaparece. Por lo tanto, Les Must de Cartier, S.A. de C.V. expedirá 3,450 acciones con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una. El capital mínimo de la sociedad que subsiste se mantendrá en la cantidad de \$96.00 M.N.

Cuarta. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán cancelarse los títulos de acciones expedidos por Grupo Cartier, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

Quinta. Se pacta el pago de todos los adeudos de Grupo Cartier, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Les Must de Cartier, S.A. de C.V. seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por Grupo Cartier, S.A. de C.V. en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

Sexta. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Les Must de Cartier, S.A. de C.V.

Séptima. Los consejeros y comisarios de Grupo Cartier, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Les Must de Cartier, S.A. de C.V.

Octava. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 29 de febrero de 2004, que son del tenor siguiente:

LES MUST DE CARTIER, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Activo circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 271,468
Cuentas por cobrar	
Otras cuentas por cobrar	250,742
Intercompañías, cuenta corriente	9,612,306
Impuestos por recuperar	570,369
	10,433,417
Suma el activo circulante	10,704,885

Otros activos		521,437
Suma el activo	\$	11,226,322
Pasivo		
Pasivo a corto plazo		
Proveedores	\$	52,441
Gastos acumulados		126,084
Impuestos por pagar		1,261,599
Participación de utilidades por pagar		328,767
Suma el pasivo a corto plazo		1,768,891
Compensaciones al personal		263,547
Suma el pasivo		2,032,438
Capital contable		
Capital social		2,394,118
Resultados acumulados:		
Reserva legal		332,745
De ejercicios anteriores		6,225,678
Del ejercicio		241,343
		6,799,766
Suma el capital contable		9,193,884
Suma el pasivo y capital contable	\$	11,226,322

GRUPO CARTIER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

Activo

Activo circulante:

Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	\$	464,428
Afiliadas		26,676
Deudores diversos		47,677
Suma el activo circulante		538,781
Suma el activo	\$	538,781

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:

Cuentas por pagar-

Afiliadas	\$	486,995
Otras		10
Suma el pasivo		487,005

Capital contable:

Capital social		3,450
----------------	--	-------

Utilidades acumuladas (notas 5 y 6)

Reserva legal		209
De años anteriores		58,053
Del año		(9,936)
		48,326

Suma el capital contable		51,776
--------------------------	--	--------

Suma el pasivo y capital contable	\$	538,781
-----------------------------------	----	---------

México, D.F., 19 de marzo de 2004.

Les Must de Cartier, S.A. de C.V. Grupo Cartier S.A. de C.V.

Lic. Juan Carlos Garrido
Rúbrica.

Lic. Miguel Angel Peralta
Rúbrica.

/R.- 193232)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Regional Balsas en Cuernavaca, Mor.
LICITACION PUBLICA CNA-GRB-01/2004
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Regional Balsas en Cuernavaca, Mor., en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-GRB-01/2004, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unico	268 Bienes instrumentales diversos no útiles, 11 vehículos no útiles, 7 equipos de maquinaria no útiles, 800 kgs Aprox. de llantas completas (usadas), 950 kgs Aprox. de desecho ferroso de segunda (cancelería, alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina)	\$309,187.88

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Regional Balsas en Cuernavaca, Mor. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Regional Balsas, ubicada en (avenida Nva. Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, teléfono (01777) 311-30-22, extensión 308 y/o la Subgerencia de Almacenes, ubicada en Priv. del Relox número 16-A, primer piso, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340, teléfono (01555) 481-41-00, extensión 4128 en días hábiles, del 26 de marzo al 7 de abril de 2004, de 10:00 a 14:00 horas, cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 26 de marzo al 7 de abril de 2004, de 10:00 a 14:00 horas, en el almacén general de la Gerencia Regional Balsas, ubicado en avenida Nva. Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte y avenida Cuauhtémoc número 2, Ex hacienda de Galeana, Mor., teléfono (01777) 311-30-22, extensión 308, previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 12 de abril de 2004, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la Gerencia Regional Balsas en Cuernavaca, Mor., ubicada en avenida Nva. Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, teléfono (01777) 311-30-22, extensión 308, el día 12 de abril de 2004 a las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Cuernavaca, Mor., a 26 de marzo de 2004.

El Gerente Regional Balsas
Ing. Jorge A. Hinojosa Martínez
Rúbrica.
(R.- 193259)